

ACUERDO Nº SETRASS-377-2022

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

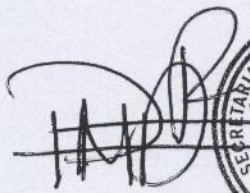
En uso de las facultades que fue investido mediante Acuerdo SETRASS-344-2022 de fecha 13 de mayo del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

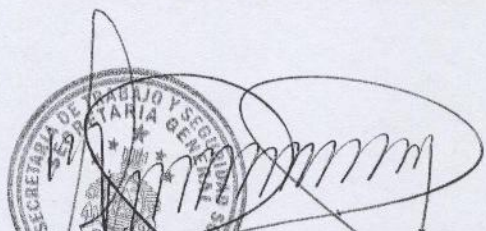
PRIMERO: Cancelar por Despido al ciudadano **Sergio Alejandro Martínez Raudales**, a partir del **(03) de junio de 2022** en el puesto de **Inspector de Trabajo III**, Institución 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa: 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Unidad Ejecutora: 004, Inspección General de Trabajo, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 002, Unidad; Promoción y Vigilancia de Cumplimiento de Leyes Laborales, Número de Puesto: 1020, Grupo-Nivel; 02-06, Sueldo Mensual **Lps. 14,360.00 (Catorce Mil Trecientos Sesenta Lempiras Exactos)**.

SEGUNDO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los un (01) día del mes de junio de dos mil veintidós (2022).



PERCY MANUEL DURÓN RUBIO
SUB SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE EMPELO Y SEGURIDAD SOCIAL



MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° STSS-381-2022

**LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

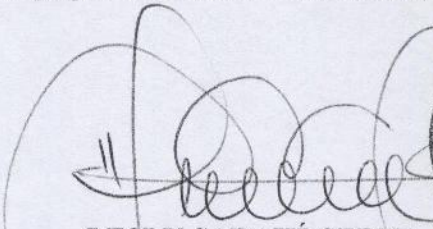
PRIMERO: Cancelar por Cesantía al ciudadano **Alejandro Antonio Jesús Young Portillo** con efectividad **a partir del 1° de julio de 2022**, en el cargo de **Director de Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión**, Institución 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa: 001 Actividades Centrales, Unidad Ejecutora: 002, Unidades de Apoyo, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 005, Unidad; Planeamiento y Evaluación de Gestión, Número de Puesto: 0190, Grupo-Nivel: 04-12, **Sueldo Mensual Lps. 32,700.00 (Treinta y Dos Mil Setecientos Lempiras Exactos).**

SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e indemnizaciones Laborales a que tiene derecho por el tiempo desempeñado en esta Secretaría de Estado, asimismo se le solicita presentar informe, recibos y los finiquitos correspondientes para el trámite de pago, el así como el descargo de los bienes asignados.

TERCERO: Agradecer al ciudadano **Alejandro Antonio Jesús Young Portillo**, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los treinta (30) día del mes de junio de dos mil veintidós (2022).


LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL




MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO N° STSS-382-2022

**LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

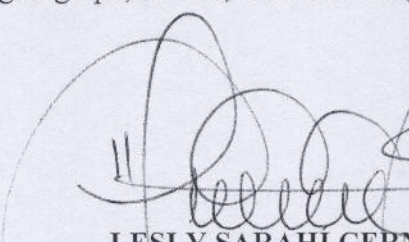
PRIMERO: Cancelar por Cesantía a la ciudadana **Nohelia Vanessa Canizales Roque**, con efectividad a partir del **1° de julio de 2022** en el puesto de **Coordinador del Programa de Trabajo Temporal en el Extranjero**, Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa; 001 Actividades Centrales, Unidad Ejecutora; 002 Unidades de Apoyo, Sub Programa; 00, Actividad/Obra 001, Unidad; Dirección y Coordinación Superior, Número de Puesto; 3385, Grupo-Nivel; 02-08, Sueldo Mensual **Lps.31,300.00 (Treinta y Un Mil Trescientos Lempiras Exactos)**. Acción N° 54-2022,

SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e indemnizaciones Laborales a que tiene derecho por el tiempo desempeñado en esta Secretaría de Estado, asimismo se le solicita presentar el informe, finiquitos para el trámite de pago correspondiente, y el descargo inmediato de los bienes asignados.

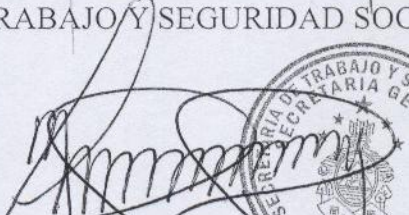
TERCERO: Agradecer a la ciudadana **Nohelia Vanessa Canizales Roque**, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”
COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los treinta (30) día del mes de junio de dos mil veintidós (2022).


LESLY SARAHT CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL




MARÍA-UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO N° STSS-384-2022

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

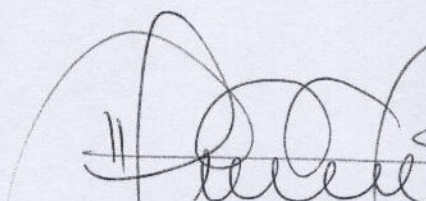
PRIMERO: Cancelar por Cesantía al ciudadano **Roger Eduardo Ramírez** con efectividad **a partir del 1° de julio de 2022**, en el puesto de **Inspector de Trabajo II**, Institución 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa: 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Unidad Ejecutora: 004, Dirección General de Inspección del Trabajo, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 002, Unidad; Promoción y Vigilancia de Cumplimiento de Leyes Laborales, Número de Puesto; 3330, Grupo-Nivel: 02-06, **Sueldo Mensual Lps. 19,560.00 (Diecinueve Mil Quinientos Sesenta Lempiras Exactos)**. Acción de personal N° 052-2022, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil.

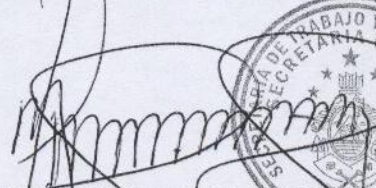
SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e indemnizaciones Laborales a que tiene derecho por el tiempo desempeñado en esta Secretaría de Estado, asimismo se le solicita presentar informe, finiquitos para el trámite de pago correspondiente y el descargo inmediato de los bienes asignados.

TERCERO: Agradecer al ciudadano **Roger Eduardo Ramírez**, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los treinta (30) día del mes de junio de dos mil veintidós (2022).


LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL


MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° STSS-386-2022

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

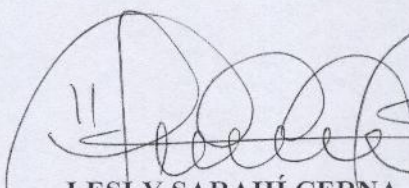
PRIMERO: Cancelar por Cesantía al ciudadano **Godofredo Emilio Murillo López** con efectividad **a partir del 1° de julio de 2022**, en el puesto de **Inspector de Trabajo II**, Institución 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa: 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Unidad Ejecutora: 004, Dirección General de Inspección del Trabajo, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 002, Unidad; Promoción y Vigilancia de Cumplimiento de Leyes Laborales, Número de Puesto: 3290, Grupo-Nivel: 02-06, **Sueldo Mensual Lps. 19,860.00 (Diecinueve Mil Ochocientos Sesenta Lempiras Exactos)**. Acción de personal N° 050-2022, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil.

SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e indemnizaciones Laborales a que tiene derecho por el tiempo desempeñado en esta Secretaría de Estado, asimismo se le solicita presentar informe, finiquitos para el trámite de pago correspondiente y el descargo inmediato de los bienes asignados.

TERCERO: Agradecer al ciudadano **Godofredo Emilio Murillo López**, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta"
COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los treinta (30) día del mes de junio de dos mil veintidós (2022).


LESLY SARAHI CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL




MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO N° STSS-387-2022

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

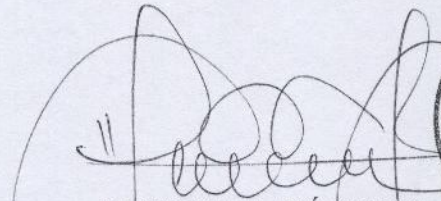
PRIMERO: Cancelar por Cesantía al ciudadano **Jorge Alberto Alvarenga Matute** con efectividad **a partir del 1° de julio de 2022**, en el puesto de **Inspector de Trabajo III**, Institución 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa: 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Unidad Ejecutora: 004, Dirección General de Inspección del Trabajo, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 002, Unidad; Promoción y Vigilancia de Cumplimiento de Leyes Laborales, Número de Puesto; 1546, Grupo-Nivel: 02-07, **Sueldo Mensual Lps. 22,850.00 (Veintidós Mil Ochocientos Cincuenta Lempiras Exactos)**. Acción de personal N° 049-2022, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil.

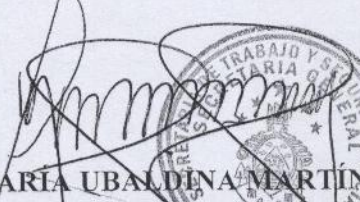
SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e indemnizaciones Laborales a que tiene derecho por el tiempo desempeñado en esta Secretaría de Estado, asimismo se le solicita presentar informe, finiquitos para el trámite de pago correspondiente y el descargo inmediato de los bienes asignados.

TERCERO: Agradecer al ciudadano **Jorge Alberto Alvarenga Matute**, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta"
COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los treinta (30) día del mes de junio de dos mil veintidós (2022).


LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL


ACUERDO N° STSS-388-2022

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

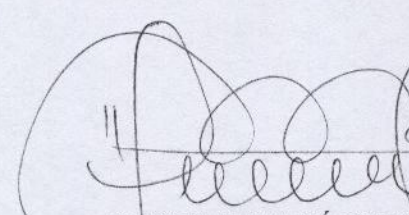
PRIMERO: Cancelar por Cesantía a la ciudadana **Ingrid Johana Martínez Maldonado** con efectividad **a partir del 1° de julio de 2022**, en el puesto de **Inspector de Trabajo III**, Institución 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa: 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Unidad Ejecutora: 004, Dirección General de Inspección del Trabajo, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 002, Unidad; Promoción y Vigilancia de Cumplimiento de Leyes Laborales, Número de Puesto: 1557, Grupo-Nivel: 02-07, **Sueldo Mensual Lps. 22,650.00 (Veintidós Mil Seiscientos Cincuenta Lempiras Exactos)**. Acción de personal N° 048-2022, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil.

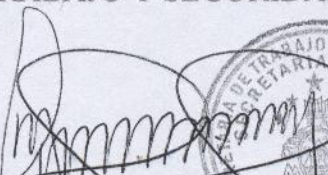
SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e indemnizaciones Laborales a que tiene derecho por el tiempo desempeñado en esta Secretaría de Estado, asimismo se le solicita presentar informe, finiquitos para el trámite de pago correspondiente y el descargo inmediato de los bienes asignados.

TERCERO: Agradecer a la ciudadana **Ingrid Johana Martínez Maldonado**, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta"
COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los treinta (30) día del mes de junio de dos mil veintidós (2022).


LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL


MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° STSS-389-2022

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

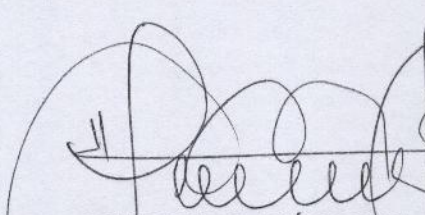
PRIMERO: Cancelar por Cesantía a la ciudadana **Alicia Yamileth Rodríguez** con efectividad **a partir del 1° de julio de 2022**, en el puesto de **Inspector de Trabajo I**, Institución 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa: 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Unidad Ejecutora: 004, Dirección General de Inspección del Trabajo, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 002, Unidad; Promoción y Vigilancia de Cumplimiento de Leyes Laborales, Número de Puesto; 3180, Grupo-Nivel: 02-06, **Sueldo Mensual Lps. 17,210.00 (Diecisiete Mil Doscientos Diez Lempiras Exactos)**. Acción de personal N° 047-2022, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil.

SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e indemnizaciones Laborales a que tiene derecho por el tiempo desempeñado en esta Secretaría de Estado, asimismo se le solicita presentar informe, finiquitos para el trámite de pago correspondiente y el descargo inmediato de los bienes asignados.

TERCERO: Agradecer a la ciudadana **Alicia Yamileth Rodríguez**, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta"
COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los treinta (30) día del mes de junio de dos mil veintidós (2022).


LESLY SARAHI CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL




MARIA UBALINA MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO N° STSS-390-2022

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

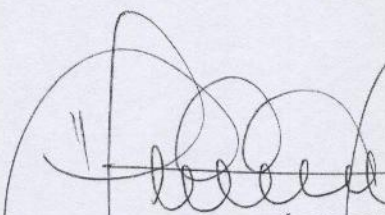
PRIMERO: Cancelar por Cesantía al ciudadano **Erik Iván Martínez Valladares** con efectividad **a partir del 1° de julio de 2022**, en el puesto de **Inspector de Trabajo I**, Institución 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa: 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Unidad Ejecutora: 004, Dirección General de Inspección del Trabajo, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 002, Unidad; Promoción y Vigilancia de Cumplimiento de Leyes Laborales, Número de Puesto: 1720, Grupo-Nivel: 02-06, **Sueldo Mensual Lps. 12,639.00 (Doce Mil Seiscientos Treinta y Nueve Lempiras Exactos)**. Acción de personal N° 046-2022, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil.

SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e indemnizaciones Laborales a que tiene derecho por el tiempo desempeñado en esta Secretaría de Estado, asimismo se le solicita presentar informe, finiquitos para el trámite de pago correspondiente y el descargo inmediato de los bienes asignados.

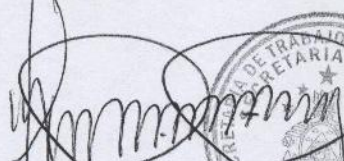
TERCERO: Agradecer al ciudadano **Erik Iván Martínez Valladares**, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta"
COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los treinta (30) día del mes de junio de dos mil veintidós (2022).


LESLY SARAHI CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL




MARÍA UBALDINA MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO N° STSS-391-2022

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

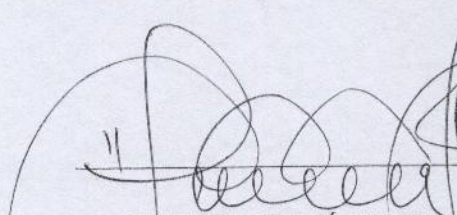
PRIMERO: Cancelar por Cesantía al ciudadano **Rómulo Moisés Flores Escobar** con efectividad **a partir del 1° de julio de 2022**, en el puesto de **Inspector de Trabajo I**, Institución 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa: 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Unidad Ejecutora: 004, Dirección General de Inspección del Trabajo, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 002, Unidad; Promoción y Vigilancia de Cumplimiento de Leyes Laborales, Número de Puesto: 1900, Grupo-Nivel: 02-06, **Sueldo Mensual Lps. 16,210.00 (Dieciséis Mil Doscientos Diez Lempiras Exactos)**. Acción de personal N° 045-2022, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil.

SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e indemnizaciones Laborales a que tiene derecho por el tiempo desempeñado en esta Secretaría de Estado, asimismo se le solicita presentar informe, finiquitos para el trámite de pago correspondiente y el descargo inmediato de los bienes asignados.

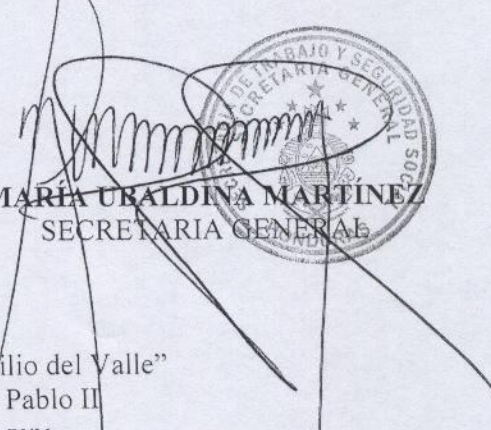
TERCERO: Agradecer al ciudadano **Rómulo Moisés Flores Escobar**, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta"
COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los treinta (30) día del mes de junio de dos mil veintidós (2022).


LESLY SARAHI CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL




MARÍA URALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO N° STSS-392-2022

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

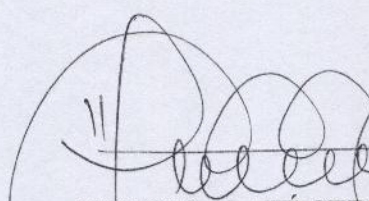
PRIMERO: Cancelar por Cesantía a la ciudadana **Merlyn Yaneth Oliva Cálix** con efectividad **a partir del 1° de julio de 2022**, en el puesto de **Inspector de Trabajo II**, Institución 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa: 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Unidad Ejecutora: 004, Dirección General de Inspección del Trabajo, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 002, Unidad; Promoción y Vigilancia de Cumplimiento de Leyes Laborales, Número de Puesto; 1561, Grupo-Nivel: 02-06, **Sueldo Mensual Lps. 20,650.00 (Veinte Mil Seiscientos Cincuenta Lempiras Exactos)**. Acción de personal N° 044-2022, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil.

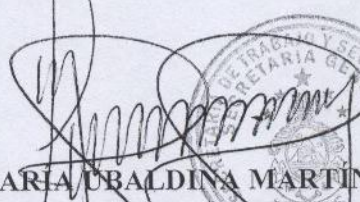
SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e indemnizaciones Laborales a que tiene derecho por el tiempo desempeñado en esta Secretaría de Estado, asimismo se le solicita presentar informe, finiquitos para el trámite de pago correspondiente y el descargo inmediato de los bienes asignados.

TERCERO: Agradecer a la ciudadana **Merlyn Yaneth Oliva Cálix**, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta” **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los treinta (30) día del mes de junio de dos mil veintidós (2022).


LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL


MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° STSS-393-2022

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

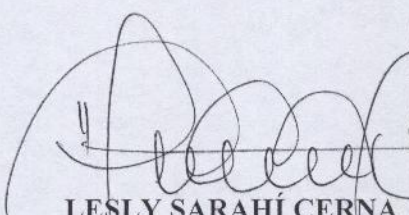
PRIMERO: Cancelar por Cesantía a la ciudadana **Claudia Yamileth Elvir Berrios** con efectividad **a partir del 1° de julio de 2022**, en el puesto de **Promotor de Higiene y Seguridad Ocupacional I**, Institución 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa: 013 Protección y Fomento de la Seguridad Social, Unidad Ejecutora: 005, Dirección General de Previsión Social, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 004, Unidad; Servicio de Capacitación Laboral, Número de Puesto; 3200, Grupo-Nivel: 02-07, **Sueldo Mensual Lps. 19,663.00 (Diecinueve Mil Seiscientos Sesenta y Tres Lempiras Exactos)**. Acción de personal N° 056-2022, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil.

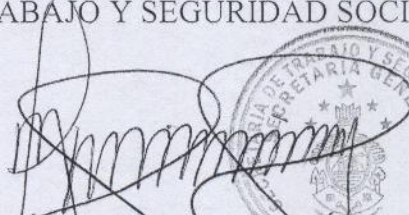
SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e indemnizaciones Laborales a que tiene derecho por el tiempo desempeñado en esta Secretaría de Estado, asimismo se le solicita presentar informe, finiquitos para el trámite de pago correspondiente y el descargo inmediato de los bienes asignados.

TERCERO: Agradecer a la ciudadana **Claudia Yamileth Elvir Berrios**, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los treinta (30) día del mes de junio de dos mil veintidós (2022).


LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL


MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL


ACUERDO N° SETRASS-394-2022
LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO: Que los Funcionarios Públicos tienen la facultad de delegar el ejercicio de sus funciones en el (la) Servidor (a) Público (a) que estimen pertinente, en quien, en ausencia de aquella ejerza sus funciones por disposición de la Ley o de autoridad superior.

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el acto de delegación podrá contener instrucciones obligatorias para el órgano delegado en materia procedimental expresándose y se entenderán adoptados por el órgano delegante. No obstante, la responsabilidad que se derivare de la emisión de los actos, será imputable al órgano delegado.

POR TANTO:

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, artículos 36, numeral 19 de la Ley General de la Administración Pública, 3, 4, y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Encargar funcionalmente de la **Sub Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales**, en la ciudadana **María Azucena Mejía Velásquez**, quien tendrá bajo su responsabilidad la tramitación y aprobación de todos los asuntos que competen a la **Sub Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales** que sean necesarias para impulsar los procedimientos administrativos que se ventilen en esa dependencia, el presente acuerdo tendrá una efectividad desde **el 30 de mayo al 22 de julio del año dos mil veintidós (2022)**.

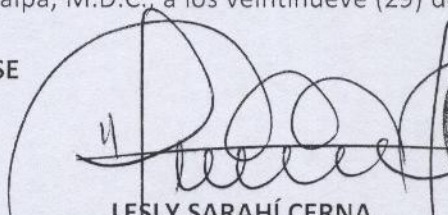
SEGUNDO: La encargada será responsable del ejercicio de la función que se derive de la emisión de los trámites administrativos que, al efecto, se emitan a partir de esta fecha.

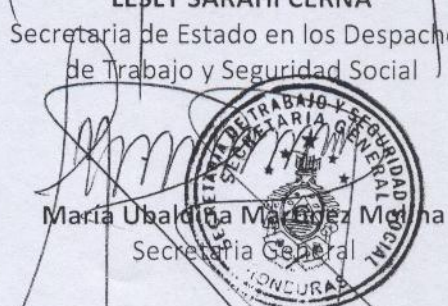
TERCERO: El presente acuerdo no causa efecto presupuestario y está sujeto a revocación por la autoridad nominadora en cualquier momento.

CUARTO: Transcribir el presente acuerdo a la interesada.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veintinueve (29) de junio del año dos mil veintidós (2022).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE


LESLY SARAHÍ CERNA
Secretaria de Estado en los Despachos
de Trabajo y Seguridad Social


María Ubaldina Macho
Secretaria General



ACUERDO N° STSS-395-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Cesantía a la ciudadana **Andrea Paola Fiallos Funes** con efectividad **a partir del 1° de julio de 2022**, en el cargo de **Procurador Seccional del Trabajo**, Institución 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa: 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Unidad Ejecutora: 004 Dirección General de Inspección del Trabajo, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 006, Unidad: Representación y Asesoría Legal a Trabajadores (as); Número de Puesto; 1838, Grupo-Nivel: 02-07, **Sueldo Mensual Lps. 21,000.00 (Veintiún Mil Lempiras Exactos).**

SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e indemnizaciones Laborales a que tiene derecho, asimismo se le solicita presentar informe, recibos y los finiquitos correspondientes para el trámite de pago, así como el descargo inmediato de los bienes asignados.

TERCERO: Agradecer a la ciudadana **Andrea Paola Fiallos Funes**, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los treinta (30) día del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

LESLEY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MARIA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO N° STSS-397-2022

**LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

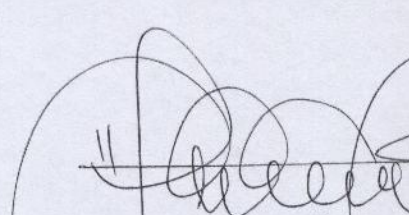
PRIMERO: Cancelar por Cesantía a la ciudadana **Ogla Reyes Cruz** con efectividad **a partir del 1° de julio de 2022**, en el cargo de **Sub Gerente de Recursos Humanos**, Institución 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa: 001 Actividades Centrales, Unidad Ejecutora: 002 Unidades de Apoyo, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 002, Unidad: Servicios Administrativos y Contables; Número de Puesto: 0410, Grupo-Nivel: 03-11, **Sueldo Mensual Lps.38, 600.00 (Treinta y Ocho Mil Seiscientos Lempiras Exactos).**

SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e indemnizaciones Laborales a que tiene derecho, asimismo se le solicita presentar informe, recibos y los finiquitos correspondientes para el trámite de pago, así como el descargo inmediato de los bienes asignados.

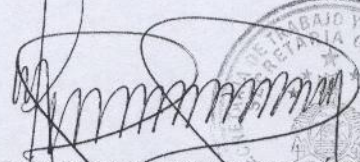
TERCERO: Agradecer a la ciudadana **Ogla Reyes Cruz**, por los servicios prestados a la Institución.

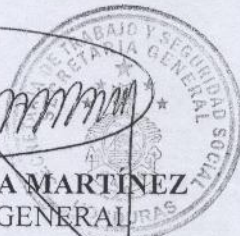
CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los treinta (30) día del mes de junio de dos mil veintidós (2022).


LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL




MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO N° STSS-398-2022

**LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

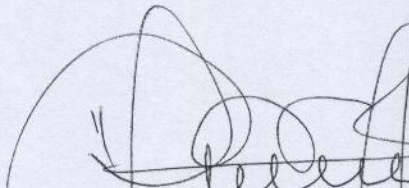
PRIMERO: Cancelar por Cesantía a la ciudadana **Fanny Yessenia Aguilar Gómez** con efectividad **a partir del 1° de julio de 2022**, en el cargo de **Director de Cooperación Externa**, Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa: 001 Actividades Centrales, Unidad Ejecutora: 002 Unidades de Apoyo, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 007, Unidad: Cooperación Externa y Movilización de Recursos; Número de Puesto: 0980, Grupo-Nivel: 00-00, **Sueldo Mensual Lps.31,800.00 (Treinta y Un Mil Ochocientos Lempiras Exactos).**

SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e indemnizaciones Laborales a que tiene derecho, asimismo se le solicita presentar informe, recibos y los finiquitos correspondientes para el trámite de pago, así como el descargo inmediato de los bienes asignados.

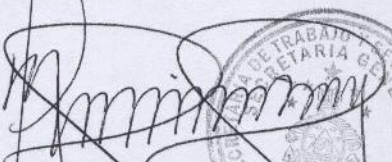
TERCERO: Agradecer a la ciudadana **Fanny Yessenia Aguilar Gómez**, por los servicios prestados a la Institución.

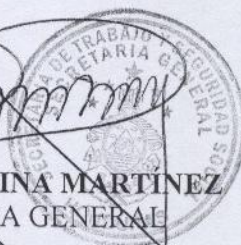
CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los treinta (30) día del mes de junio de dos mil veintidós (2022).


LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL




MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO N° SETRASS-400-2022

**LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO: Que mediante **ACUERDO SETRASS-318-2022** de fecha siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022), se **nombró interinamente** al ciudadano **Marvin David Zelaya Altamirano**, en el puesto de **Conciliador Laboral I**, con efectividad a partir del primero (1°) de abril al 30 junio de dos mil veintidós (2022).

CONSIDERANDO: que mediante Oficio N° 5703-DGSC-DESP-2022, el Departamento de Evaluación y Selección de personal de Servicio Civil informa que el ciudadano **Marvin David Zelaya Altamirano** fue evaluado el 30 de marzo de 2022 en el puesto de **Conciliador Laboral I** y que fue hasta el seis (06) de junio de 2022 se presentó a cumplir con la condición realizada, para poder ser nombrado con acuerdo permanente.

POR TANTO:

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

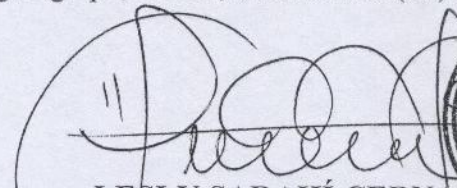
PRIMERO: **Nombrar** al ciudadano **Marvin David Zelaya Altamirano**, en el puesto **Conciliador Laboral I**, Institución 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa: 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Unidad Ejecutora: 004 Dirección General de Inspección del Trabajo, Sub Programa: 00, Actividad/Obra; 004, Unidad: Atención de Recomendaciones del Informe del CAFTA, Número de Puesto; 1591, Grupo-Nivel; 02-05, Sueldo Mensual **Lps. 18,000.00 (Dieciocho Mil Lempiras Exactos)**, Acción N° 41-2028, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil. **Efectivo a partir del 1° de julio de 2022**

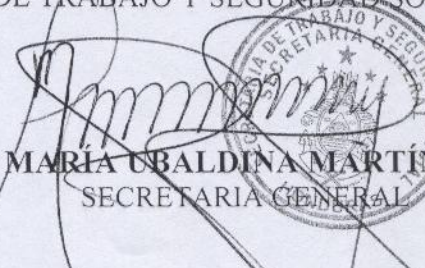
SEGUNDO: La permanencia en el cargo, está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta"

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).


LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL


MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARÍA GENERAL